

## SECRETARIA DE BIENESTAR

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 31 de diciembre de 2021.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

ARIADNA MONTIEL REYES, Secretaria de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

### CONSIDERANDO

Que la ejecución de los proyectos y acciones del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural deberá llevarse a cabo para apoyar a personas mexicanas y personas extranjeras afectadas por una emergencia social o natural, que se localicen en territorio nacional, de forma complementaria a las estrategias de los programas sociales y de protección civil;

Que los apoyos que otorgue el Programa deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, máxima publicidad, selectividad y temporalidad; y los beneficios económicos y/o en especie, deberán entregarse a los beneficiarios de manera directa y sin intermediarios, preferiblemente por instrumento bancario;

Que el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022;

Que tomando en consideración que, el propósito del programa es apoyar a las personas afectadas por una emergencia social o natural, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022, se modifica la integración del Comité Técnico del Programa, en congruencia con los cambios en la estructura de la Secretaría de Bienestar y de lo establecido en el Reglamento Interior de la misma. Así como, en cumplimiento de las atribuciones de la Secretaría de Bienestar, para definir la política en materia de desarrollo social, y

Que la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, mediante Oficio No. CONAMER/22/1489 de fecha 29 de marzo de 2022, emitió el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ÚNICO. - SE MODIFICAN** primer párrafo del numeral 3.7.1 Instancias Ejecutoras; numeral 3.7.3 Coordinación Institucional; punto 1, 2, 3.1, 3.2 y 3.3 del numeral 4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa; segundo párrafo del numeral 7. Indicadores; primer párrafo del numeral 8.2 Control y Auditoría, y Anexo 1 Glosario de Términos; todo lo anterior correspondiente al "Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2022", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2021, para quedar como sigue:

#### **1. Introducción a 3.7 Instancias Participantes ...**

##### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

La Instancia Ejecutora será la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI), a excepción del supuesto contenido en el numeral 4 BIS que será la Instancia Ejecutora la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

...

...

...

...

##### **3.7.2 Instancia Normativa ...**

##### **3.7.3 Coordinación Institucional**

La Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, por conducto de alguna de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrán celebrar convenios con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales, para la implementación del presente Programa y el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **3.8 Resguardo de Documentación a 4.1 Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural ...**

#### **4.1.1 Integración del Comité Técnico del Programa**

...:

1. Presidencia. - Titular de la Secretaría de Bienestar; en caso de ausencia, podrá nombrar un representante.
2. Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad de Administración y Finanzas; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

...:

3.1 Titular de la Unidad de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

3.2 Titular de la Dirección de Vinculación Interinstitucional; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

3.3 Titular de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia; o a quien designe la Titular de la Secretaría de Bienestar.

...

#### **4.1.2 Integración para los supuestos previstos en el numeral 4 BIS a 6. Evaluación ...**

#### **7. Indicadores**

...

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad de Vinculación Interinstitucional en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

#### **8. Seguimiento, Control y Auditoría a 8.1 Seguimiento ...**

##### **8.2 Control y Auditoría**

La Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UVI, será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estos Lineamientos de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

...

...

#### **9. Transparencia a 14. Anexos ...**

#### **ANEXO 1**

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

#### **PROGRAMA PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL**

**CENAPRED:** a **CONEVAL:** ...

**COORDINACIÓN:** Coordinación de Ejecución del Programa, a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional.

**DELEGACIONES:** a **UMA:** ...

**UR:** Unidad Responsable del Programa, que será la Unidad de Vinculación Interinstitucional en términos de los presentes Lineamientos de Operación, a excepción de los casos Previstos en el numeral 4 BIS, en cuyo caso será la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

**VULNERABILIDAD MIGRATORIA:** ...

**Del ANEXO 2 al ANEXO 5 ...**

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** - Se abroga el Acuerdo por el que se delegan en el servidor público de la Secretaría de Bienestar las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de marzo de 2022.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de marzo de 2022.- La Secretaria de Bienestar, **Ariadna Montiel Reyes**.- Rúbrica.